



MINISTERIO DE TRANSPORTE

DECRETO NÚMERO 0402 DE 2025

-1 ABR 2025

“Por el cual se adiciona el Título 12 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, con el propósito de reglamentar el Programa Nacional de Fomento al Uso de la Bicicleta (PFUB)”

ANEXO TÉCNICO - PROGRAMA NACIONAL DE FOMENTO AL USO DE LA BICICLETA (PFUB)

LÍNEA 1. PLANEACIÓN TERRITORIAL Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD ACTIVA

Acción General

- 1. Formulación e implementación de estrategias que permitan la articulación de los diferentes medios y modos de transporte en torno al uso de la bicicleta.**

ACCIONES ESPECÍFICAS	RESPONSABLES	ENTIDADES DE APOYO	APOYO INSTITUCIONAL	
			ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL	ENTIDADES DE ORDEN TERRITORIAL
1.1. Formulación y ejecución de programas de asistencia técnica sobre estrategias que permitan la articulación de los diferentes medios y modos de transporte en torno al uso de la bicicleta.		Departamento Nacional de Planeación		Autoridades de Transporte y/o Movilidad, o quien haga sus veces Secretarías de Infraestructura o quien haga sus veces Entes Gestores de Sistemas de Transporte o quien haga sus veces

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Título 12 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, con el propósito de reglamentar el Programa Nacional de Fomento al Uso de la Bicicleta (PFUB)"

ACCIONES ESPECÍFICAS	RESPONSABLES	ENTIDADES DE APOYO	APOYO INSTITUCIONAL	
			ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL	ENTIDADES DE ORDEN TERRITORIAL
1.2. Creación de estrategias para la implementación de cicloparqueaderos que permitan la integración de la bicicleta con las terminales y estaciones de transporte de pasajeros.	Ministerio de Transporte Ministerio de Salud y Protección Social			Autoridades de Transporte y/o Movilidad o quien haga sus veces Secretarías de Infraestructura o quien haga sus veces Entes Gestores de Sistemas de Transporte o quien haga sus veces
1.3. Creación de estrategias para la implementación de cicloparqueaderos que permitan la integración de la bicicleta con los distintos modos de transporte y sus correspondientes terminales.		Superintendencia de Transporte Agencia Nacional de Infraestructura - ANI Instituto Nacional de Vías - INVIAS Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT		Terminales de Transporte Concesiones portuarias y aeroportuarias
1.4. Definición de lineamientos para implementar la intermodalidad de los sistemas de transporte público con la bicicleta.		Departamento Nacional de Planeación Superintendencia de Transporte Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Entes Gestores de Sistemas de Transporte o quien haga sus veces Empresas operadoras de transporte público Terminales de Transporte Empresas de transporte de pasajeros por carretera

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Título 12 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, con el propósito de reglamentar el Programa Nacional de Fomento al Uso de la Bicicleta (PFUB)"

Acción General

2. Formulación e implementación de proyectos de ciclo-infraestructura para las ciudades colombianas.

ACCIONES ESPECÍFICAS	RESPONSABLES	ENTIDADES DE APOYO	APOYO INSTITUCIONAL	
			ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL	ENTIDADES DE ORDEN TERRITORIAL
2.1. Formulación y ejecución de programas de asistencia técnica sobre proyectos de cicloinfraestructura	Ministerio de Transporte Ministerio de Salud y Protección Social	Departamento Nacional de Planeación	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Autoridades de Transporte y/o Movilidad o quien haga sus veces Secretarías de Infraestructura o quien haga sus veces Entes Gestores de Sistemas de Transporte o quien haga sus veces
2.2. Inclusión de ciclo-infraestructura e infraestructura peatonal en nuevos proyectos de desarrollo urbano e interurbano.		Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT	Departamento Nacional de Planeación	
2.3. Implementación de zonas de tráfico calmado.		Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV	Departamento Nacional de Planeación Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	
2.4. Implementación de proyectos de señalización y señalética de orientación en los corredores de ciclistas.		Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI Instituto Nacional de Vías - INVIAS	

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Título 12 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, con el propósito de reglamentar el Programa Nacional de Fomento al Uso de la Bicicleta (PFUB)"

ACCIONES ESPECÍFICAS	RESPONSABLES	ENTIDADES DE APOYO	APOYO INSTITUCIONAL	
			ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL	ENTIDADES DE ORDEN TERRITORIAL
2.5. Implementación de cicloparqueaderos en espacios y equipamientos públicos.			Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV Departamento Nacional de Planeación	

Acción General

3. Consolidación de sistemas de bicicletas públicas sostenibles

ACCIONES ESPECÍFICAS	RESPONSABLES	ENTIDADES DE APOYO	APOYO INSTITUCIONAL	
			ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL	ENTIDADES DE ORDEN TERRITORIAL
3.1. Diagnóstico y evaluación de los Sistemas de Bicicletas Públicas Compartidas de bicicletas públicas y compartidas existentes en Colombia.	Ministerio de Transporte		Departamento Nacional de Planeación	Autoridades de Transporte y/o Movilidad o quien haga sus veces
3.2. Formulación y ejecución del programa de asistencia técnica enfocado en la sostenibilidad de sistemas de bicicletas públicas nuevos y existentes.	Ministerio de Salud y Protección Social	Departamento Nacional de Planeación		Entes Gestores de Sistemas de Transporte o quien haga sus veces

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Título 12 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, con el propósito de reglamentar el Programa Nacional de Fomento al Uso de la Bicicleta (PFUB)"

Acción General

4. Estrategias de planeación urbana y regional, sostenibles y seguras con el fin de incluir la visión de movilidad activa y el fomento del uso de la bicicleta

ACCIONES ESPECÍFICAS	RESPONSABLES	ENTIDADES DE APOYO	APOYO INSTITUCIONAL	
			ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL	ENTIDADES DE ORDEN TERRITORIAL
4.1. Asesoramiento y acompañamiento en la formulación y ejecución del programa de asistencia técnica en instrumentos de planeación urbana y regional en movilidad sostenible y segura.	Ministerio de Transporte Ministerio de Salud y Protección Social	Departamento Nacional de Planeación	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV	Autoridades de Transporte y/o Movilidad o quien haga sus veces
4.2. Actualización de los instrumentos de planificación territorial en torno a la movilidad sostenible y segura.				Secretarías de planeación o quien haga sus veces
4.3. Incorporación de lineamientos para la planeación de cicloinfraestructura y servicios complementarios.				Secretarías de Infraestructura o quien haga sus veces Entes Gestores de Sistemas de Transporte o quien haga sus veces

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Título 12 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, con el propósito de reglamentar el Programa Nacional de Fomento al Uso de la Bicicleta (PFUB)"

LÍNEA 2. PROMOCIÓN DEL USO DE LA BICICLETA.

Acción General

1. Fortalecimiento de estrategias de promoción de hábitos saludables por medio de la bicicleta

ACCIONES ESPECÍFICAS	RESPONSABLES	ENTIDADES DE APOYO	APOYO INSTITUCIONAL	
			ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL	ENTIDADES DE ORDEN TERRITORIAL
1.1. Fortalecimiento al Programa Nacional de Vías Activas y Saludables – VAS.	Ministerio de Transporte Ministerio de Salud y Protección Social	Ministerio del Deporte	Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV	Institutos de Deporte o quien haga sus veces
1.2. Promoción y fomento de la práctica del ciclismo deportivo.				Autoridades de Transporte y/o Movilidad o quien haga sus veces Institutos de Deporte y/o similares o quien haga sus veces Ligas de Ciclismo Federación Colombiana de Ciclismo

Acción General

2. Estructuración e implementación de estrategias asociadas al uso de la bicicleta en entornos escolares y educativos.

ACCIONES ESPECÍFICAS	RESPONSABLES	ENTIDADES DE APOYO	APOYO INSTITUCIONAL	
			ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL	ENTIDADES DE ORDEN TERRITORIAL
2.1. Formulación e implementación de Planes de Movilidad Escolar		Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV	Ministerio de Educación Nacional	Instituciones Educativas

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Título 12 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, con el propósito de reglamentar el Programa Nacional de Fomento al Uso de la Bicicleta (PFUB)"

<p>(PME) con la bicicleta como medio de transporte.</p>	<p>Ministerio de Transporte</p>		<p>Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</p>	<p>Secretarías de Educación o quien haga sus veces</p>
<p>2.2. Formulación e implementación de planes de movilidad priorizados para instituciones de educación superior públicas que promuevan el uso de la bicicleta.</p>	<p>Ministerio de Salud y Protección Social</p>			<p>Secretarías de Movilidad, Tránsito y/o Transporte o quien haga sus veces</p> <p>Instituciones de Educación Superior</p> <p>Secretarías de Educación o quien haga sus veces</p> <p>Secretarías de Movilidad, Tránsito y/o Transporte o quien haga sus veces</p>
<p>2.3. Implementación de cicloparqueaderos, con priorización en instituciones educativas públicas.</p>				<p>Instituciones Educativas</p> <p>Secretarías de Educación o quien haga sus veces</p> <p>Secretarías de Movilidad, Tránsito y/o Transporte o quien haga sus veces</p> <p>Secretarías de Infraestructura o quien haga sus veces</p>
<p>2.4. Implementación de programas de enseñanza de habilidades para el uso de bicicleta en niños, niñas y adolescentes.</p>			<p>Ministerio de Educación Nacional</p>	<p>Institutos de Recreación y Deporte o quien haga sus veces</p> <p>Secretarías de Educación o quien haga sus veces</p> <p>Secretarías de Movilidad, Tránsito y/o Transporte o quien haga sus veces</p>
<p>2.5. Desarrollo de actividades de educación vial para la promoción de una movilidad segura en bicicleta.</p>				<p>Institutos de Recreación y Deporte o quien haga sus veces</p> <p>Secretarías de Educación o quien haga sus veces</p>

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Título 12 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, con el propósito de reglamentar el Programa Nacional de Fomento al Uso de la Bicicleta (PFUB)"

				Secretarías de Movilidad, Tránsito y/o Transporte o quien haga sus veces
2.6. Formulación e implementación de los sistemas de bicicletas compartidas en instituciones educativas, prioritariamente de naturaleza pública.				Instituciones Educativas Secretarías de Educación o quien haga sus veces Secretarías de Movilidad, Tránsito y/o Transporte o quien haga sus veces Secretarías de Infraestructura o quien haga sus veces

Acción General

3. Estructuración e implementación de estrategias asociadas al uso de la bicicleta en entornos laborales

ACCIONES ESPECÍFICAS	RESPONSABLES	ENTIDADES DE APOYO	APOYO INSTITUCIONAL	
			ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL	ENTIDADES DE ORDEN TERRITORIAL
3.1. Formulación e implementación de estrategias que generen entornos laborales saludables a través del uso de la bicicleta como medio de transporte.	Ministerio de Transporte	Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV	Ministerio del Trabajo y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Autoridades y/o Secretarías de Movilidad, Tránsito y/o Transporte o quien haga sus veces Secretarías de Salud o quien haga sus veces Organizaciones Cámaras de Comercio y Gremios
3.2. Formulación de estrategias de difusión y promoción para organizaciones que incentiven y aseguren el uso de la bicicleta por parte de sus colaboradores.		Ministerio de Salud y Protección Social		Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Título 12 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, con el propósito de reglamentar el Programa Nacional de Fomento al Uso de la Bicicleta (PFUB)"

3.3. Implementación de cicloparqueaderos con priorización en instituciones públicas.				Secretarías de Movilidad, Tránsito y/o Transporte o quien haga sus veces Secretarías de Infraestructura o quien haga sus veces Organizaciones
--	--	--	--	---

Acción General

4. Estructuración e implementación de estrategias de "La bicicleta como pilar del turismo sostenible".

ACCIONES ESPECÍFICAS	RESPONSABLES	ENTIDADES DE APOYO	APOYO INSTITUCIONAL	
			ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL	ENTIDADES DE ORDEN TERRITORIAL
4.1. Articulación y coordinación de actores públicos y privados con el objetivo de promover el cicloturismo o turismo en bicicleta.			Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones Ministerio de Relaciones Exteriores	Institutos de Turismo o quien haga sus veces
4.2. Creación y adopción de la normativa que permitirá la implementación del cicloturismo con estándares de calidad y seguridad, así como, la creación de incentivos que promuevan la participación de los actores privados en la cadena de valor del turismo.	Ministerio de Transporte Ministerio de Salud y Protección Social	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo		Institutos de Turismo o quien haga sus veces
4.3. Definición e implementación de mecanismos de capacitación en donde se articule el cicloturismo				Institutos de Turismo o quien haga sus veces

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Título 12 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, con el propósito de reglamentar el Programa Nacional de Fomento al Uso de la Bicicleta (PFUB)"

con la normatividad turística del país.				
4.4. Definición del sistema de rutas en las cuales se podrá realizar cicloturismo o turismo en bicicleta, así como, los lineamientos para su funcionamiento, bajo estándares de calidad y seguridad en el servicio.			Ministerio del Deporte	Institutos de Recreación y Deporte o quien haga sus veces Institutos de Turismo o quien haga sus veces Secretarías de Movilidad, Tránsito y/o Transporte o quien haga sus veces
4.5. Definición e implementación de estrategias promocionales del cicloturismo en el país.			Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones Ministerio de Relaciones Exteriores	Institutos de Turismo o quien haga sus veces
4.6. Gestionar, apoyar y promover la investigación e innovación para el fortalecimiento del biciturismo en el territorio nacional.			Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	Institutos de Turismo o quien haga sus veces

Acción General

5. Estructuración e implementación de estrategias para promover la cultura de la bicicleta.

ACCIONES ESPECÍFICAS	RESPONSABLES	ENTIDADES DE APOYO	APOYO INSTITUCIONAL	
			ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL	ENTIDADES DE ORDEN TERRITORIAL
5.1. Formulación y ejecución de estrategias de comunicación y de desarrollo cultural sobre el uso seguro de la bicicleta.	Ministerio de Transporte Ministerio de Salud y Protección Social	Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV	Ministerio de las Culturas, las Artes y Saberes Ministerio de las	Secretarías de Cultura o quien haga sus veces Secretarías de la igualdad, equidad o mujeres y/o juventud o quien haga sus

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Título 12 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, con el propósito de reglamentar el Programa Nacional de Fomento al Uso de la Bicicleta (PFUB)"

			Tecnologías y las Comunicaciones.	veces
5.2. Estructuración e implementación de programas para el desarrollo de competencias asociados al uso de la bicicleta.			Ministerio de Industria, Comercio y Turismo SENA Ministerio de Educación Nacional	Secretarías de Movilidad, Tránsito y/o Transporte o quien haga sus veces

LÍNEA 3. SEGURIDAD VIAL Y CIUDADANA EN TORNO AL USO DE LA BICICLETA

Acción General

1. Implementación de estrategias de seguridad ciudadana para ciclistas.

ACCIONES ESPECÍFICAS	RESPONSABLES	ENTIDADES DE APOYO	APOYO INSTITUCIONAL	
			ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL	ENTIDADES DE ORDEN TERRITORIAL
1.1. Caracterización geográfica de puntos críticos de hurto, acoso sexual y violencia basada en género, asociados al uso de la bicicleta en zonas urbanas y rurales.	Ministerio de Transporte	Ministerio de Defensa - Policía Nacional		Secretarías de Seguridad o quien haga sus veces Secretarías de Movilidad, Tránsito y/o Transporte o quien haga sus veces
1.2. Implementación de la plataforma Bici-Registro a nivel nacional.	Ministerio de Salud y Protección Social			Secretarías de Seguridad o quien haga sus veces Secretarías de Movilidad, Tránsito y/o Transporte o quien haga sus veces

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Título 12 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, con el propósito de reglamentar el Programa Nacional de Fomento al Uso de la Bicicleta (PFUB)"

<p>1.3. Formulación de mecanismos de atención y actuación frente al hurto y acoso sexual.</p>				<p>Secretarías de Seguridad o quien haga sus veces</p> <p>Secretarías de la igualdad, equidad o mujeres y/o juventud o quien haga sus veces</p> <p>Secretarías de Movilidad, Tránsito y/o Transporte o quien haga sus veces</p>
<p>1.4. Implementación de acciones de mejoramiento de los puntos críticos identificados de hurto y acoso sexual.</p>				<p>Secretarías de Seguridad o quien haga sus veces</p> <p>Secretarías de la igualdad, equidad o mujeres y/o juventud o quien haga sus veces</p> <p>Secretarías de Movilidad, Tránsito y/o Transporte o quien haga sus veces</p>

Acción General

2. Identificación e implementación de estrategias para la prevención del acoso sexual hacia ciclistas en el espacio público.

ACCIONES ESPECÍFICAS	RESPONSABLES	ENTIDADES DE APOYO	APOYO INSTITUCIONAL	
			ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL	ENTIDADES DE ORDEN TERRITORIAL
<p>2.1. Implementación de campañas de prevención y sensibilización acerca del acoso sexual en el transporte y espacio público.</p>	<p>Ministerio de Transporte</p>	<p>Ministerio de Defensa - Policía Nacional</p>	<p>Ministerio de Defensa</p>	<p>Secretarías de Seguridad o quien haga sus veces</p> <p>Secretarías de la igualdad, equidad o mujeres y/o juventud o quien haga sus veces</p>
<p>2.2. Implementación de estrategias de enrutamiento para la</p>	<p>Ministerio de Salud y Protección Social</p>			

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Título 12 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, con el propósito de reglamentar el Programa Nacional de Fomento al Uso de la Bicicleta (PFUB)"

atención y abordaje de la violencia basada en género, haciendo especial énfasis en el acoso sexual en el espacio público.				Secretarías de Movilidad, Tránsito y/o Transporte o quien haga sus veces Secretarías de Gobierno o de Control de espacio público o quien haga sus veces
2.3. Estructuración e implementación de capacitaciones a cuerpos policiales, autoridades de apoyo al control operativo de tránsito, de seguridad y de orden público, sobre el abordaje de violencia basada en género, haciendo especial énfasis en el acoso sexual en el espacio público.				

Acción General

3. Implementación de estrategias pedagógicas dirigidas a ciclistas y demás actores viales para disminuir la siniestralidad vial.

ACCIONES ESPECÍFICAS	RESPONSABLES	ENTIDADES DE APOYO	APOYO INSTITUCIONAL	
			ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL	ENTIDADES DE ORDEN TERRITORIAL
3.1. Estructuración e implementación de programas de fortalecimiento técnico a entidades territoriales y nacionales en seguridad vial.	Ministerio de Transporte Ministerio de Salud y Protección Social	Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV		Secretarías de Movilidad, Tránsito y/o Transporte o quien haga sus veces

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Título 12 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, con el propósito de reglamentar el Programa Nacional de Fomento al Uso de la Bicicleta (PFUB)"

<p>3.2. Formulación y difusión de herramientas educativas asociadas a la promoción del uso seguro de la bicicleta, al igual que frente al respeto y la protección de ciclistas en la vía.</p>				
<p>3.3. Implementación de programas de enseñanza de competencias, habilidades y destrezas para el uso seguro de bicicleta en jóvenes, adultos y adultos mayores.</p>				

Acción General

4. Resignificación del espacio público y creación de entornos seguros para el uso de la bicicleta.

ACCIONES ESPECÍFICAS	RESPONSABLES	ENTIDADES DE APOYO	APOYO INSTITUCIONAL	
			ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL	ENTIDADES DE ORDEN TERRITORIAL
<p>4.1. Formulación de lineamientos técnicos para la implementación de urbanismo táctico.</p>	<p>Ministerio de Transporte Ministerio de Salud y Protección Social</p>	<p>Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV</p>	<p>Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio</p>	<p>Secretarías de Movilidad, Tránsito y/o Transporte o quien haga sus veces</p>
<p>4.2. Implementación de proyectos para resignificar el espacio público como lugar integrador, seguro e inclusivo en territorios priorizados.</p>				<p>Secretarías de Gobierno o de Control de espacio público o quien haga sus veces</p>

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Título 12 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, con el propósito de reglamentar el Programa Nacional de Fomento al Uso de la Bicicleta (PFUB)"

LÍNEA 4. DESARROLLO ECONÓMICO ASOCIADO A LA BICICLETA.

Acción General

1. Generación y otorgamiento de incentivos a la industria nacional de producción de bicicletas, partes y accesorios.

ACCIONES ESPECÍFICAS	RESPONSABLES	ENTIDADES DE APOYO	APOYO INSTITUCIONAL	
			ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL	ENTIDADES DE ORDEN TERRITORIAL
1.1. Realización de una caracterización del mercado de la bicicleta a nivel nacional.	Ministerio de Transporte Ministerio de Salud y Protección Social	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo		Secretarías de Desarrollo Económico o quien haga sus veces
1.2. Diseño y otorgamiento de incentivos a la producción de partes y repuestos con altos estándares de calidad.				Secretarías de Desarrollo Económico o quien haga sus veces
1.3. Generación de un modelo de indicadores y monitoreo para el seguimiento del plan de incentivos nacional y determinación de su impacto.				Secretarías de Desarrollo Económico o quien haga sus veces
1.4. Formulación y puesta en marcha de incentivos y asistencia técnica a emprendimientos y empresas MiPymes del clúster de bicicletas compartidas.				Secretarías de Desarrollo Económico o quien haga sus veces Secretarías de Movilidad, Tránsito y/o Transporte o quien haga sus veces

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Título 12 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, con el propósito de reglamentar el Programa Nacional de Fomento al Uso de la Bicicleta (PFUB)"

Acción General

2. Formulación de especificaciones de desempeño seguro de sistemas y componentes de la bicicleta, accesorios, y elementos de seguridad.

ACCIONES ESPECÍFICAS	RESPONSABLES	ENTIDADES DE APOYO	APOYO INSTITUCIONAL	
			ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL	ENTIDADES DE ORDEN TERRITORIAL
2.1. Elaboración de lineamientos técnicos de seguridad y especificaciones de desempeño seguro de sistemas y componentes de la bicicleta.	Ministerio de Transporte Ministerio de Salud y Protección Social	Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ICONTEC	
2.2. Formulación y adopción normativa de estándares de seguridad vial para los elementos de seguridad para ciclistas.				

Acción General

3. Estrategias para el desarrollo de la bicicleta como motor económico en las regiones.

ACCIONES ESPECÍFICAS	RESPONSABLES	ENTIDADES DE APOYO	APOYO INSTITUCIONAL	
			ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL	ENTIDADES DE ORDEN TERRITORIAL
3.1. Creación e implementación de modelos de bici-logística en las ciudades colombianas	Ministerio de Transporte	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo		Secretarías de Desarrollo Económico o quien haga sus veces

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Título 12 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, con el propósito de reglamentar el Programa Nacional de Fomento al Uso de la Bicicleta (PFUB)"

<p>3.1. Elaboración y realización de talleres que tengan como fin la capacitación técnica, la educación financiera y la actualización normativa para negocios y emprendimientos cuyas actividades comerciales giren en torno a la bicicleta.</p>	<p>Ministerio de Salud y Protección Social</p>		<p>Ministerio de Trabajo Ministerio de Educación Nacional</p>	<p>Secretarías de Movilidad, Tránsito y/o Transporte o quien haga sus veces</p>
--	--	--	---	---